



DECRETO N° 2236  
TEMUCO, 15 MAY 2026

**VISTOS:**

- 1.- La carta N° 2036 del 18.03.2026
- 2.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, y sus modificaciones vigentes.
- 3.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Vale Vista N° 29040593 del Banco BCI, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$2.096.670.
- 5.- El informe de seguridad N° 103 emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 6.- La Resolución Exenta N°512 de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por evento masivo Concierto Sin Bandera, Temuco, Gimnasio Olímpico UFRO.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante carta N° 2036 de fecha 108 de marzo de 2026, la empresa Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SpA, RUT N° 76.699.945-K, representada legalmente por doña Patricia Ávila Henríquez, RUT N° [REDACTED] solicitó permiso municipal para la realización de un evento denominado Concierto "Sin Bandera", a efectuarse el día domingo 10 de mayo de 2026, en el recinto Gimnasio Olímpico UFRO, ubicado en calle Uruguay N° 1720, comuna de Temuco
- 2.- Que, la Ordenanza Municipal N° 002, Artículo 13°, inciso 9, el otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales; 2000 personas, 2 UTM.
- 3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica se rebaja el monto de la garantía a 30 UTM, atendidas las características del evento.
- 4.-Que, mediante Resolución Exenta N°512, de fecha 04 de mayo de 2026, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía autorizó el evento masivo "Concierto Sin Bandera", a realizarse el día 10 de mayo de 2026, en el Gimnasio Olímpico UFRO, sujeto al cumplimiento de las exigencias establecidas en dicho acto administrativo.
- 5.- Que, el informe N°103 de la Dirección de Seguridad Pública, señala que es factible para realizar el evento, siempre que se implementen las medidas de seguridad señaladas para controlar los riesgos asociados a la alta concurrencia.
- 6.- Que, el contribuyente cumple con los requisitos exigidos por el Departamento de Rentas y Patentes para este tipo de actividades.

3296762

**DECRETO:**

1.- Otórguese permiso municipal para la realización del concierto "Sin Bandera", a efectuarse el día domingo 10 de mayo de 2026, en el recinto Gimnasio Olímpico UFRO, ubicado en calle Uruguay N°1720, comuna de Temuco, en horario de 18:00 a 23:30 horas, conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	RUT
Distribuidora y comercializadora Tenten Vilu SPA	76.699.945-K	Patricia Ávila Henríquez	[REDACTED]

2.-El organizador deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias, recomendaciones y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°512, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, así como a los informes técnicos y autorizaciones sectoriales correspondientes.

3.- El organizador deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas de seguridad, control y resguardo exigidas por la normativa vigente y por los informes técnicos que emitan las unidades competentes.

4.- El contribuyente individualizado precedentemente no deberá mantener deudas pendientes con la Municipalidad de Temuco para efectos de la vigencia del presente permiso.

5.- Rebájese el monto de la boleta de garantía a 30 UTM, informado por la Dirección jurídica con fecha 23.03.2026.

6.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas será causal de revocación inmediata del permiso, sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales que correspondan.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a emitir el giro correspondiente, conforme a lo establecido para el otorgamiento de permisos por ejercicio transitorio de actividades lucrativas, aplicando los derechos municipales que corresponden a eventos de hasta 2.000 personas, equivalentes a 2 UTM. El giro será utilizado para el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para la realización del evento.

8.- Los antecedentes que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, formarán parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HFV/VVN/HNA/csr

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag
- Dirección de operaciones
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato